



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2769

SANTIAGO, 27 NOV 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones previamente individualizadas resulta necesario promover la cooperación, el intercambio de metodologías y actividades de capacitación e investigación, fomentar el uso de la información estadística como base en la toma de decisión para el desarrollo económico y social, fomentar la formulación de proyectos que aporten a la discusión de políticas públicas, utilizando el método científico a partir de datos confiables y estadísticamente significativos y fomentar la participación de profesionales en programas académicos.
3. Que, atendido lo indicado en sus Estatutos la Corporación Universidad de Concepción, es una Institución de Educación Superior que tiene por objeto crear, transmitir, y conservar la cultura en sus más diversas manifestaciones, para lo cual deberá atender de manera adecuada los intereses y requerimientos del país al más alto nivel, manteniendo los organismos que procedan para el desarrollo de la docencia, la investigación científica, la creación artística y la difusión académica y cultural; se ha estimado adecuado la firma del presente Convenio.

RESUELVO:

1° APRUEBESE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 4 de noviembre de 2015, entre la Universidad de Concepción y el Instituto Nacional de Estadísticas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Concepción, a 4 de noviembre de 2015, entre la **Universidad de Concepción**, en adelante "Universidad", Corporación de Derecho Privado, rol único tributario N° 81.494.400-k, representada por su Rector don **Sergio Lavanchy Merino**, Ingeniero Civil Mecánico, cédula de identidad N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N° 1.290, **Concepción**, y el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante "INE", RUT N°60.703.000-6, representado por su Directora Nacional doña Ximena Clark Núñez, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°11.493.586-7, domiciliados ambos en Caupolicán 567, piso 5, comuna de **Concepción**, se suscribe el presente Convenio.

Considerando:

I.- SOBRE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos generales

Los objetivos de colaboración del presente Convenio son los siguientes:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de metodologías y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Fomentar el uso de la información estadística como base en la toma de decisión para el desarrollo económico y social regional y nacional.
- c) Fomentar la formulación de proyectos que aporten a la discusión de políticas públicas, utilizando el método científico a partir de datos confiables y estadísticamente significativos.
- d) Fomentar la participación de profesionales en programas académicos, tales como: cursos, seminarios, diplomados, programas de postgrado en general, conferencias, charlas de especialidad u otros que contribuyan a entregar capacidades y competencias para el levantamiento y uso de información estadística.
- e) Participar de forma conjunta en actividades de difusión, tanto para visualizar las estadísticas regionales y nacionales, como para señalar a la comunidad, a través de esta alianza, cómo opera el INE como institución y su rol social.

Objetivos específicos

Para alcanzar estos objetivos, el INE y la Universidad acuerdan lo siguiente:

- a) Realizar intercambios institucionales de personal (profesores, investigadores, profesionales, alumnos tesis y pasantes) entre las instituciones asociadas, para el desarrollo de estudios, prácticas profesionales, capacitaciones o cursos, según disponibilidad de cupos en la respectiva entidad, contribuyendo así a la mejora de competencias.
- b) Incentivar la formulación y desarrollo de proyectos donde ambas instituciones puedan aportar recursos y profesionales y en caso contrario, al no contar con el recurso, trabajar en conjunto en acceder a fondos concursables, a fin de facilitar la ejecución de programas y proyectos de mutuo interés; considerando las limitaciones inherentes que impone el quehacer de cada organización y la normativa legal e institucional aplicable.
- c) Concurrir, con los medios y mecanismos que establece la ley y resguardando especialmente el secreto estadístico, a la obtención e intercambio de información estadística para elaborar proyectos específicos en materias de desarrollo regional, nacional e internacional.
- d) Organizar simposios, conferencias, seminarios, coloquios, capacitaciones y cursos, referentes a la institucionalidad del INE y sus productos a los alumnos y funcionarios de la Universidad, o bien de temáticas más específicas, según disponibilidad y necesidad de las partes, respondiendo a una debida planificación y coordinación de dicha actividad entre los actores.
- e) Proporcionar gratuitamente a la Universidad, las bases de datos indeterminadas e innominadas, respetando el secreto estadístico, que hayan sido formalmente liberadas por el INE, y que sean de utilidad para el quehacer académico.



- f) Mejorar la visualización de la información, a través de un banner en las páginas web de las entidades involucradas, mostrando así el trabajo conjunto.
- g) Facilitar instalaciones para la realización de actividades ya sean de difusión, simposios, conferencias, seminarios, coloquios, capacitaciones y cursos, por trabajos en conjunto o como entrega de información a la comunidad, según disponibilidad de espacios físicos y previa planificación.

II.- SOBRE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

- a) La coordinación de cada proyecto y/o programa conjunto será de responsabilidad de ambas partes, para lo cual el INE y la Universidad designarán por cada parte un coordinador, quien será nominado según corresponda a cada entidad a través de un convenio específico, acorde a las necesidades del proyecto, quienes, de común acuerdo, ejecutarán las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que demande la actividad en base a las necesidades, intereses y circunstancias que facilitan su gestación, realización y término. La administración interna en cada institución será de acuerdo a las disposiciones pertinentes de los distintos estatutos de la Universidad y de la Dirección Regional del Biobío, en el caso del INE.
- b) Para que un proyecto y/o programa u otra actividad específica formulada directamente entre unidades de ambas instituciones se entienda legalmente convenida o contratada, deberá extenderse un Convenio Específico el cual debe establecer, entre otros: fines, objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización, sin perjuicio de tener que observarse, además, lo que la reglamentación interna de cada Institución pueda disponer sobre el particular.
- c) Cada Coordinador facilitará y supervisará la implementación de este Convenio marco, que por parte del INE dependerá de la Dirección Regional de Estadísticas del Bío Bío y de la Universidad de Concepción dependerá de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

III.- DE LOS AMBITOS DE COOPERACION

Mediante el presente convenio, ambas instituciones se comprometen a desarrollar actividades en los ámbitos de la investigación social, económica y estadística, realizar estudios y proyectos de interés recíproco, en materia de asistencia técnica y capacitación de profesionales, de manera de contribuir a satisfacer las necesidades en la sociedad en el ámbito de la información, con acciones que representen aportes significativos al desarrollo de las regiones del país.

Cuando se trate de la asistencia de profesionales de ambas instituciones a proyectos o programas de perfeccionamiento o especialización, se podrá disponer mecanismos que permitan la participación de dichos profesionales por acuerdo directo entre las autoridades de ambas Instituciones.

IV.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

- a) Las partes convienen que para el financiamiento de las investigaciones o programas a realizar en el marco del presente convenio, podrán gestionar ante organismos, instituciones o empresas nacionales e internacionales competentes, su cooperación o aportes para la implementación efectiva de los trabajos conjuntos programados, de acuerdo a la normativa aplicable.
- b) Los recursos financieros, materiales y de datos que se requieran para la implementación de los programas o proyectos, se determinarán de común acuerdo bajo Convenios Específicos, cautelando el autofinanciamiento de las iniciativas y resguardando la propiedad de los recursos comprometidos.
- c) La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común.

V.- SECRETO ESTADISTICO Y ATRIBUCIONES PRIVATIVAS DEL I.N.E.

La información que el INE obtenga a través de aplicación de encuestas en virtud de Convenios Específicos bajo el marco del presente Convenio está sometida a las restricciones del Secreto Estadístico establecido en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, en cuanto se refiera a personas o entidades determinadas o determinables, reserva que la Universidad se obliga a respetar.



VI.- DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante cualquiera de las dos partes podrá poner término a éste dando aviso por escrito, por carta certificada, con a lo menos un período de 60 días anterior a la fecha que quiere ponerle término, lo que de ningún modo podrá afectar las acciones que se encuentren en ejecución.

VII.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar por la Universidad de Concepción consta de Decreto U. de C. Nº 2014-057, de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari con fecha 11 de abril 2014 y agregado al final del protocolo con el Nº 185, Repertorio Nº 1737.

La personería de doña Ximena Clark Núñez para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta en el Decreto Supremo Nº281 del 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Hay firmas de Ximena Clark Núñez, Directora Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas, y Sergio Lavanchy Merino, Rector, Universidad de Concepción.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas



RRG/RGP/PSD/MRO

Distribución:

- Gabinete Dirección.
- Dirección Regional Bío Bío
- División Jurídica.
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Técnica
- Subdirección Administrativa
- Subdepto. de Partes y Registros

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo

URGENTE

☐

DE: Gabinete

A: Dir. Jaa

PARA:

Gestión 573

Conocimiento	☐	Preparar respuesta para firma	☐
Fines pertinentes	☐	Su trámite	☐
Su informe y/o comentarios	☐	Devolución	☐
Proceder a lo solicitado	☐	Archivo	☐

Observaciones: _____

Dictar REX



Fecha de entrada

17 NOV. 2015

Fecha salida

DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN
DEL BIOBÍO



ORD.INT.Nº: 541

ANT.: Convenio
Colaboración

MAT.: Remite Convenio
Colaboración INE -
Universidad de
Concepción

CONCEPCIÓN, 11 noviembre, 2015

DE: DIRECTORA REGIONAL INE BIOBIO

A: DIRECTORA NACIONAL DE ESTADISTICAS

Adjunto un ejemplar del Convenio de Colaboración Institucional entre el INE y la Universidad de Concepción firmado por Ud., en Concepción el día 4 del presente.

Saluda atentamente a Ud.,




MARGOT INZUNZA TAPIA
DIRECTORA REGIONAL INE BIOBIO



SMF

Distribución:

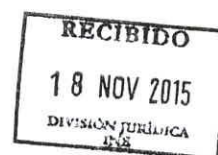
DIRECTORA NACIONAL DE ESTADISTICAS

Archivo

11234



Dirección Nacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Concepción, a 2 de noviembre de 2015, entre la **Universidad de Concepción**, en adelante “Universidad”, Corporación de Derecho Privado, rol único tributario N° 81.494.400-k, representada por su Rector don **Sergio Lavanchy Merino**, Ingeniero Civil Mecánico, cédula de identidad N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N° 1.290, **Concepción**, y el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante “INE”, RUT N°60.703.000-6, representado por su Directora Nacional doña Ximena Clark Núñez, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°11.493.586-7, domiciliados ambos en Caupolicán 567, piso 5, comuna de **Concepción**, se suscribe el presente Convenio.

Considerando:

I.- SOBRE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos generales

Los objetivos de colaboración del presente Convenio son los siguientes:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de metodologías y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Fomentar el uso de la información estadística como base en la toma de decisión para el desarrollo económico y social regional y nacional.
- c) Fomentar la formulación de proyectos que aporten a la discusión de políticas públicas, utilizando el método científico a partir de datos confiables y estadísticamente significativos.
- d) Fomentar la participación de profesionales en programas académicos, tales como: cursos, seminarios, diplomados, programas de postgrado en general, conferencias, charlas de especialidad u otros que contribuyan a entregar capacidades y competencias para el levantamiento y uso de información estadística.
- e) Participar de forma conjunta en actividades de difusión, tanto para visualizar las estadísticas regionales y nacionales, como para señalar a la comunidad, a través de esta alianza, cómo opera el INE como institución y su rol social.

Objetivos específicos

Para alcanzar estos objetivos, el INE y la Universidad acuerdan lo siguiente:

- a) Realizar intercambios institucionales de personal (profesores, investigadores, profesionales, alumnos tesis y pasantes) entre las instituciones asociadas, para el desarrollo de estudios, prácticas profesionales, capacitaciones o cursos, según disponibilidad de cupos en la respectiva entidad, contribuyendo así a la mejora de competencias.
- b) Incentivar la formulación y desarrollo de proyectos donde ambas instituciones puedan aportar recursos y profesionales y en caso contrario, al no contar con el recurso, trabajar en conjunto en acceder a fondos concursables, a fin de facilitar la ejecución de programas y proyectos de mutuo interés; considerando las limitaciones inherentes que impone el quehacer de cada organización y la normativa legal e institucional aplicable.
- c) Concurrir, con los medios y mecanismos que establece la ley y resguardando especialmente el secreto estadístico, a la obtención e intercambio de información estadística para elaborar proyectos específicos en materias de desarrollo regional, nacional e internacional.
- d) Organizar simposios, conferencias, seminarios, coloquios, capacitaciones y cursos, referentes a la institucionalidad del INE y sus productos a los alumnos y funcionarios de la Universidad, o bien de temáticas más específicas, según disponibilidad y necesidad de las partes, respondiendo a una debida planificación y coordinación de dicha actividad entre los actores.
- e) Proporcionar gratuitamente a la Universidad, las bases de datos indeterminadas e innominadas, respetando el secreto estadístico, que hayan sido formalmente liberadas por el INE, y que sean de utilidad para el quehacer académico.
- f) Mejorar la visualización de la información, a través de un banner en las páginas web de las entidades involucradas, mostrando así el trabajo conjunto.
- g) Facilitar instalaciones para la realización de actividades ya sean de difusión, simposios, conferencias, seminarios, coloquios, capacitaciones y cursos, por trabajos en conjunto o como entrega de información a la comunidad, según disponibilidad de espacios físicos y previa planificación.

II.- SOBRE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

- a) La coordinación de cada proyecto y/o programa conjunto será de responsabilidad de ambas partes, para lo cual el INE y la Universidad designarán por cada parte un coordinador, quien será nominado según corresponda a cada entidad a través de un convenio específico, acorde a las necesidades del proyecto, quienes, de común acuerdo, ejecutarán las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que demande la actividad en base a las necesidades, intereses y circunstancias que facilitan su gestación, realización y término. La administración interna en cada institución será de acuerdo a las disposiciones pertinentes de los distintos estatutos de la Universidad y de la Dirección Regional del Biobío, en el caso del INE.
- b) Para que un proyecto y/o programa u otra actividad específica formulada directamente entre unidades de ambas instituciones se entienda legalmente convenida o contratada, deberá extenderse un Convenio Específico el cual debe establecer, entre otros: fines, objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización, sin perjuicio de tener que observarse, además, lo que la reglamentación interna de cada Institución pueda disponer sobre el particular.
- c) Cada Coordinador facilitará y supervisará la implementación de este Convenio marco, que por parte del INE dependerá de la Dirección Regional de Estadísticas del Bío Bío y de la Universidad de Concepción dependerá de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

III.- DE LOS AMBITOS DE COOPERACION

Mediante el presente convenio, ambas instituciones se comprometen a desarrollar actividades en los ámbitos de la investigación social, económica y estadística, realizar estudios y proyectos de interés recíproco, en materia de asistencia técnica y capacitación de profesionales, de manera de contribuir a satisfacer las necesidades en la sociedad en el ámbito de la información, con acciones que representen aportes significativos al desarrollo de las regiones del país.

Cuando se trate de la asistencia de profesionales de ambas instituciones a proyectos o programas de perfeccionamiento o especialización, se podrá disponer mecanismos que permitan la participación de dichos profesionales por acuerdo directo entre las autoridades de ambas Instituciones.

IV.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

- a) Las partes convienen que para el financiamiento de las investigaciones o programas a realizar en el marco del presente convenio, podrán gestionar ante organismos, instituciones o empresas nacionales e internacionales competentes, su cooperación o aportes para la implementación efectiva de los trabajos conjuntos programados, de acuerdo a la normativa aplicable.
- b) Los recursos financieros, materiales y de datos que se requieran para la implementación de los programas o proyectos, se determinarán de común acuerdo bajo Convenios Específicos, cautelando el autofinanciamiento de las iniciativas y resguardando la propiedad de los recursos comprometidos.
- c) La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común.

V.- SECRETO ESTADISTICO Y ATRIBUCIONES PRIVATIVAS DEL I.N.E.

La información que el INE obtenga a través de aplicación de encuestas en virtud de Convenios Específicos bajo el marco del presente Convenio está sometida a las restricciones del Secreto Estadístico establecido en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, en cuanto se refiera a personas o entidades determinadas o determinables, reserva que la Universidad se obliga a respetar.

VI.- DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante cualquiera de las dos partes podrá poner término a éste dando aviso por escrito, por carta certificada, con a lo menos un período de 60 días anterior a la fecha que quiere ponerle término, lo que de ningún modo podrá afectar las acciones que se encuentren en ejecución.

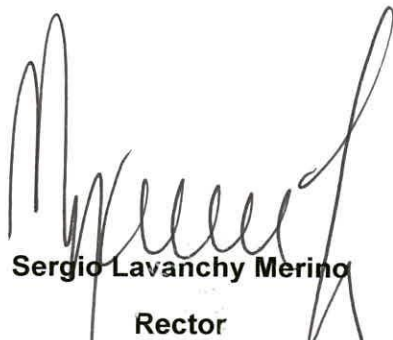
VII.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

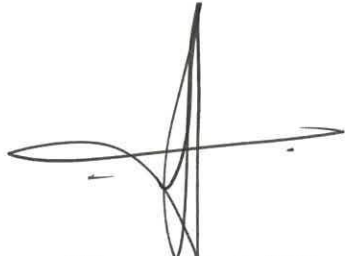
El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar por la Universidad de Concepción consta de Decreto U. de C. N° 2014-057, de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari con fecha 11 de abril 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1737.

La personería de doña Ximena Clark Núñez para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta en el Decreto Supremo N°281 del 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción



Ximena Clark Núñez
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas